



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 673-2023-UNACH

Chota, 24 de octubre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 54-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 13 de octubre de 2023; el Oficio N° 735-2023-UNACH/VPAC, de fecha 18 de octubre de 2023; el acuerdo de sesión ordinaria virtual de Comisión Organizadora, de fecha 23 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, mediante Carta N° 54-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 13 de octubre de 2023, el director de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, informa, que la docente Carmen R. Cárdenas Rosales ha presentado el proyecto social autofinanciado, titulado: "Evaluación de la capacidad portante de los suelos con fines de cimentación para la comunidad de Colpa Matara", expresa opinión favorable y adjunta la documentación respectiva, para su aprobación y desarrollo del mismo.

Que, con Carta N° 735-2023-UNACH/VPAC, de fecha 18 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, en atención a la Carta N° 54-2023-UNACH/DPSYEC-GACHSC, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución del Proyecto de Extensión y Proyección Universitaria autofinanciado: "Evaluación de la capacidad portante de los suelos con fines de cimentación para la comunidad de Colpa Matara".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.c.
V. Acad.
Interesado
Archivo



Carlos Rafael Suárez Sánchez
Dr. Carlos Rafael Suárez Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Jorge Luis Quiñones Espinoza
Abg. Jorge Luis Quiñones Espinoza
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional Autónoma de Chota